

EXENTA N° 388

SANTIAGO, 17 SEP 2013

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:


COMERCIAL NAVTEQ LIMITADA

Base de Datos Digital, Mapa NAVTEQ, Q4-2013 y carátula gráfica tamaño carta.

INDÍCASE, que en el plazo de un año, la Base de Datos Digital Mapa NAVTEQ deberá ser revisada nuevamente por DIFROL.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA TERESA INFANTE CAFFI

Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

